



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. **228** -2015-GRC-GA

Callao, 18 JUN. 2015

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 010359 de fecha 04 mayo de 2015, presentado por don Augusto Eduardo PACO Ochoa; el Informe N° 170-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 04 de mayo de 2015 emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Memorándum N° 269-2015-GRC/GRTC, cursado por la Gerencia de Transportes y Comunicaciones de fecha 29 de mayo de 2015; los Informes Nros. 423-2015-GRC/GA-TESO y 536-2015-GRC/GA-TESO de fechas 07 de mayo y 12 de junio de 2015, generados por la Oficina de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Formulario Único de Trámite - FUT recepcionado con fecha 04 de mayo de 2015, don Augusto Eduardo PACO Ochoa, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago indebido realizado el día 29 de abril de 2015, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado con el código N° 09450 Voucher N°7538051-4-K del Banco de la Nación, por concepto de haber efectuado el pago por error de la cantidad antes mencionada para la emisión de una Licencia de Conducir;

Que, a través del Informe N° 423-2015-GRC/GA-TESO de fecha 07 de mayo de 2015, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informe referente al pago y procedimiento realizado por don Augusto Eduardo PACO Ochoa, con el objeto de continuar el trámite de devolución del importe abonado por el referido interesado;

Que, mediante Memorándum N° 269-2015-GRC/GRTC de fecha 29 de mayo del 2015, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva el Informe N° 170-2015-GRC-GRTC/COMM de fecha 04 de mayo 2015, mediante los documentos antes mencionados, informa que luego de revisión efectuada en la base de datos del Registro de Expedientes y el Sistema Nacional de Conductores (SNC), se ha determinado que procede realizar la devolución del monto indicado en el comprobante de pago, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 536-2015-GRC/GA-TESO de fecha 12 junio de 2015, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución del importe descrito en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, de acuerdo al Proveído S/N de fecha 12 de mayo de 2015, consignado en el informe N° 536-2015-GRC/GA-TESO de fecha 12 de junio de 2015, de la Oficina de Tesorería, la Gerencia de Administración autoriza efectuar la devolución del importe depositado al interesado;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OIRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ OCHOA a lo establecido en el ARTÍCULO 55°, numeral 8 del Reglamento de
Jefe de la Oficina de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza
Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el Artículo 73.- de la
Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral
N° 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, efectuar el reembolso del
importe de S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES) a don Augusto
Eduardo PACO Ochoa, por haber efectuado por error el pago de la cantidad antes
mencionada; el cual no ha sido utilizado para realizar trámite alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo,
cumpla con notificar debidamente al solicitante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION